



BOLETÍN

No. 45
Fecha 30-diciembre-98
Páginas 157

CONTENIDO

	Página
Circular Reglamentaria Externa OM-81 de diciembre 30 de 1998. "Asunto 1: Procedimientos para las operaciones de expansión y contracción monetaria".....	1
Circular Reglamentaria Externa DSMAR-82 de diciembre 30 de 1998. "Asunto 1: Control de riesgo para las operaciones de expansión y contracción monetaria".....	58
Circular Reglamentaria Externa DSMAR-83 de diciembre 30 de 1998. "Asunto 2: Encaje de los establecimientos de crédito".....	77
Circular Reglamentaria Externa DSMAR-84 de diciembre 30 de 1998. "Asunto 3: Apoyos de liquidez del Banco de la República a los establecimientos de crédito".....	81

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

Secretaría Junta Directiva - Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Santafé de Bogotá D.C. - Teléfonos: 283 83 87 - 282 27 96



Destinatarios: Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

Estimados señores:

Adjunto les remitimos la Circular Reglamentaria Externa OM- 81 de diciembre 30 de 1998, compuesta por las hojas 1.1 a la 1.57 del Asunto 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA, la cual deroga en su totalidad los Asuntos 1, 3 y 9 que formaban parte del Manual de la Unidad de Operaciones de Mercado compuestos por las siguientes circulares reglamentarias y circulares reglamentarias externas, las cuales deben ser retiradas de dicho manual:

- Asunto 1: OPERACIONES DE CONTRACCION MONETARIA - COLOCACION PRIMARIA DE TITULOS POR EL MECANISMO DE SUBASTA: UOM-77 de julio 8- de 1996, UOM-132 de diciembre 19 de 1996, UOM-16 de enero 28 de 1997 y UOM-65 de junio 20 de 1997.

Asunto 3: OPERACIONES DE EXPANSION MONETARIA: UOM-45 de julio 6 de 1998, UOM-50 de julio 31 de 1998, UOM-51 de agosto 6 de 1998, UOM-55 de septiembre 14 de 1998, UOM-57 de octubre 6 de 1998, UOM-61 de octubre 22 de 1998, UOM-64 de octubre 29 de 1998, UOM- 68 de noviembre 19 de 1998, UOM- 69 de noviembre 19 de 1998, UOM-71 de noviembre 30 de 1998, UOM-76 de diciembre 10 de 1998 y UOM-78 de diciembre 22 de 1998.



Carta Circular GG- 396 de Diciembre 30 de 1998

Destinatarios: Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

Asunto 9: OPERACIONES REPO CON TITULOS DE FOGAFIN: UOM- 68 de noviembre 19 de 1998 y la UOM- 71 de noviembre 30 de 1998.

Les recomendamos leer con atención dado que se trata de un nuevo asunto.

Atentamente,

Handwritten signature of Miguel Urrutia Montoya in black ink.

MIGUEL URRUTIA MONTOYA
Gerente General

Handwritten signature of Patricia Correa Bonilla in black ink.

PATRICIA CORREA BONILLA
Subgerente Monetaria y de Reservas



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

1. ORIGEN Y OBJETIVOS

Reglamentar los procedimientos para realizar operaciones de expansión y contracción monetaria autorizadas en la Resolución Externa 24 de 1998 de la Junta Directiva del Banco de la República.

2. AGENTES COLOCADORES DE OMAS

El Banco de la República podrá efectuar sus operaciones de expansión y contracción monetaria a través de los Agentes Colocadores de OMAS definidos en la Circular Reglamentaria de Control de Riesgo de las Operaciones de Expansión y Contracción Monetaria del Manual del Departamento de Seguimiento Monetario y Análisis de Riesgo (DSMAR), de ahora en adelante Circular Control de Riesgo.

TC
M



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

3. MECANISMOS

3.1 Mecanismos de Operación.

El Banco de la República realizará sus operaciones de expansión y contracción monetaria mediante las compras y/o ventas transitorias y/o definitivas de títulos de deuda pública.

3.2 Mecanismos de Adjudicación.

El Banco de la República realizará las operaciones mencionadas por los mecanismos de subasta holandesa y/o de ventanilla. Se entiende por ventanilla las operaciones con cupo ilimitado que realiza el Banco a una tasa fija.

PC
mm



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998

Destinatarios: Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

4. CONVOCATORIA

El Banco de la República informará por vía SEBRA y en los medios que considere apropiados las fechas en las cuales efectuará operaciones de expansión o contracción monetaria, las condiciones a las cuales está dispuesto a transar mediante los mecanismos descritos y los horarios de presentación de las ofertas.

5. CONDICIONES GENERALES

En la determinación del monto a negociar por parte de cada entidad se deberá tener en cuenta que el valor de los títulos que se venderán y/o (comprarán) al Banco de la República, liquidados de acuerdo con las condiciones descritas más adelante, deberá ser igual o superior al valor de la solicitud.

El monto mínimo de cada oferta será de cien millones de pesos (\$100.000.000.00) y el máximo, el equivalente en moneda legal a US\$200 millones de dólares. Para el cálculo se tomará como base la TRM vigente en el día en que se efectúe la operación.

PC

blm



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

En el caso de las operaciones transitorias estos montos se refieren a los recursos a entregar y en el caso de las operaciones definitivas al valor nominal de los títulos a transferir.

La apertura de las cuentas de depósito para aquellas entidades que aún no la poseen deberá atender lo establecido en la Circular Reglamentaria Externa UCCP 39 de Mayo 20 de 1998 o aquella que la adicione, sustituya o modifique. Igualmente, mediante Circular Reglamentaria se fijará por parte del Departamento de Fiduciaria y Valores el procedimiento para la liquidación de los títulos a través del SEBRA.

6. OPERACIONES TRANSITORIAS DE COMPRA Y/O VENTA DE TITULOS

Se establecerá desde un principio un plazo improrrogable para la operación de la compra y/o venta transitoria de los títulos a que se hace referencia en la Circular

PC
Wim



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

Control de Riesgo, al cabo del cual el Banco de la República efectuará la retroventa y/o retrocompra de los títulos comprometidos en la operación con cada entidad.

6.1 Presentación de Ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas por los Agentes Colocadores de OMAS a través del SEBRA o por el sistema electrónico de transacción operante seleccionado, según el anuncio del Banco de la República en la convocatoria.

Para el mecanismo de subasta cada entidad podrá presentar hasta tres (3) ofertas en total, independientemente del sistema de negociación que esté utilizando. Para el mecanismo de ventanilla, cada entidad podrá presentar varias ofertas. En el caso de las operaciones de expansión, el valor de la oferta(s) deberá(n) corresponder al valor de los recursos requeridos y deberá(n) ser igual o inferior al de los títulos que se entregarán en venta

PC
WV



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa OM -81 de diciembre 30 de 1998

Destinatarios: Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

En el caso de las operaciones de contracción, el valor de la oferta(s) deberá(n) corresponder al valor de los recursos entregados y deberá(n) ser igual o superior al de los títulos que se recibirán en compra.

Las ventas transitorias de Títulos de Deuda Externa de la Nación deberán ser presentadas por separado en una sola oferta.

6.1.1 Negociación a través de sistemas electrónicos de transacción.

El día en el cual el Banco de la República informe su determinación de efectuar operaciones de expansión y/o contracción monetaria, cotizará la compra y/o venta de títulos a través del sistema electrónico de transacción operante seleccionado, el cual se anunciará periódicamente por el Banco de la República, ajustándose a sus condiciones y reglamentación. El cumplimiento de estas operaciones se efectuará por el SEBRA.

PC

Wmm:



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

6.1.2 Negociación a través del SEBRA

La presentación deberá efectuarse mediante la grabación directa de las ofertas en los terminales conectados al sistema electrónico del Banco de la República - SEBRA. Las ofertas grabadas por este medio podrán ser modificadas hasta la hora de cierre de la respectiva subasta.

6.1.3 Sistemas Alternos

En caso de que el SEBRA presente fallas generalizadas o específicas, los Agentes Colocadores de OMAS podrán utilizar los sistemas alternos. Al utilizar el sistema alternativo el Agente deberá justificar por escrito ante el Banco de la República - Subgerencia Monetaria y de Reservas, los motivos que le impidieron utilizar los sistemas corrientes de presentación de ofertas

PC
Wm

MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Reglamentaria Externa OM -81 de diciembre 30 de 1998

Oficinas: Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

La falta de esta comunicación impedirá el uso del sistema alerno para la siguiente operación de mercado abierto en la que participe. Estos sistemas se pueden utilizar sólo en casos de fuerza mayor. Los sistemas alternos son los siguientes:

6.1.3.1 Vía telefónica:

Los Agentes Colocadores de OMAS podrán presentar ofertas mediante comunicación telefónica, por las personas previamente autorizadas ante el DSMAR, utilizando el respectivo código de identificación. Los números telefónicos a los cuales se pueden comunicar son: 283 66 81, 282 39 69, 334 32 71, 343 09 89, 343 11 31, 343 01 23 o al 342 11 11 ext. 0989, 1131 o 0123.

En el momento de ser presentada la oferta telefónica, las personas encargadas del Banco repetirán al Agente Colocador de OMAS las

FC

hw



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa OM -81 de diciembre 30 de 1998

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

características de la operación, y le asignarán un número provisional de registro que servirá para identificar el cumplimiento.

6.1.3.2 Vía Fax:

Los Agentes Colocadores de OMAS también podrán presentar las ofertas utilizando el formulario adjunto, Anexo No. 1, enviándolo vía FAX al Banco de la República. Los números de los FAX a los cuales se deben enviar las ofertas son: 2 84 25 46, 2 84 0278, 2 84 18 45 y 3 34 41 87

Las reglas sobre presentación de ofertas arriba enunciadas también se aplican para los Apoyos Transitorios de Liquidez para Encaje. Los demás aspectos de dichos Apoyos se reglamentan en la Circular Reglamentaria Externa DSMAR -84 de diciembre 30 de diciembre de 1998.

RC
Linn



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

6.2. APROBACION Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

6.2.1 Aprobación por subasta:

Habiéndose recibido ofertas por el mecanismo de recepción vigente para la colocación de un cupo limitado por el sistema de subasta, en el caso de compras transitorias de títulos, las ofertas recibidas por Operaciones de Mercado (OM), se ordenarán y aprobarán en estricto orden descendente de tasa de interés efectiva, hasta completar el monto determinado.

En el caso de ventas transitorias de títulos, las ofertas recibidas se ordenarán y aprobarán en estricto orden ascendente de tasa de interés efectiva, hasta completar el monto determinado.

No obstante lo anterior, el Banco de la República podrá aprobar parcialmente ofertas que, a su juicio, generen una concentración en la adjudicación de los recursos. En aquellos casos en los cuales el monto de dos o más solicitudes que

PC
D. U. M.

MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998

Beneficiarios: Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FIN. GRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

se encuentren a una misma tasa efectiva supere el saldo del monto a colocar, éste se distribuirá en forma proporcional al valor de cada solicitud entre las entidades que acepten adjudicación parcial.

El Banco podrá rechazar aquellas solicitudes que a su juicio no sean representativas del mercado.

6.2.2 Aprobación por ventanilla:

Habiéndose recibido ofertas por el mecanismo de recepción vigente para la colocación por ventanilla, todas las ofertas se aprobarán a la tasa fija anunciada por el Banco de la República.

6.2.3 Comunicación de resultados:

Los resultados serán comunicados por el SEBRA, Reuters, Internet y en grabaciones telefónicas dentro de la hora siguiente al cierre de la subasta.

DE
DMM



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

La página de internet que contiene estos resultados es:
www.banrep.gov.co/ultimasmonetariascambiaras

Para obtener los resultados de las operaciones de compra transitoria de títulos se debe llamar al 3421111 ext. 0662. Para la venta transitoria se debe llamar al 3421111 ext. 0899. Si requiere atención personalizada se puede comunicar con los teléfonos directos: 2836681, 2823969 o 3343271.

6.3. CONDICIONES PARA LA COMPRA Y/O VENTA DE TITULOS

Las condiciones para la venta transitoria de títulos se establecerán y comunicarán una vez el Banco haya anunciado la realización de este tipo de operaciones.

Las condiciones para la compra transitoria de títulos se establecen a continuación.

PC
Wm



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

6.3.1 CONDICIONES GENERALES

6.3.1.1. TITULOS DISTINTOS A LOS TITULOS DE FOGAFIN

- a) En ningún caso los títulos podrán vencer durante la vigencia de la operación.
- b) En ningún caso se aceptarán títulos que tengan pactados durante la vigencia de la operación amortizaciones de capital o pago de intereses.
- c) En todas las operaciones de compra con pacto de reventa, el valor total de los títulos objeto de venta al Banco de la República, liquidados de acuerdo con las instrucciones impartidas en esta Circular, deberá ser igual o superior al valor de los recursos solicitados. TC
WW



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

d) Por día de la operación se entenderá el día para el cual se pacte el cumplimiento de la misma.

e) Los establecimientos de crédito que estén haciendo uso de las operaciones Repo podrán acceder a los apoyos de liquidez.

Los establecimientos de crédito que se encuentren utilizando los apoyos de liquidez por el procedimiento ordinario podrán hacer operaciones Repo con el Banco de la República a más de un día. En este evento, el saldo total de ambas operaciones no podrá superar el límite máximo autorizado por la Resolución Externa 25 de 1995 en el artículo 8. En el cálculo de este saldo se incluirán los Repos que tuvieran los establecimientos de crédito con el Banco antes de acceder a los apoyos.

No se permite realizar Operaciones Repo con el Banco de la República a aquellas entidades de crédito que obtengan apoyo transitorio de liquidez por el procedimiento especial. RC
MM



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

f) Las ofertas se presentarán a una tasa efectiva; los intereses que la entidad deberá cancelar al Banco al vencimiento del REPO se calcularán con base en la tasa nominal período vencido equivalente, dependiendo del número de días de la operación (se incluirán los días feriados y vacantes).

g) En el caso de los TES B, el Banco no recibirá títulos con menos de un mes de emitidos.

6.3.1.2. TITULOS DE FOGAFIN

a) Condiciones Financieras

- Plazo:

El plazo de la operación estará determinado por la diferencia entre la fecha en que se realice el Repo y el 29 de Marzo de 1999. Este plazo se

FC
Wmm



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

considera improrrogable al cabo del cual el Banco de la República efectuará la retroventa de los títulos comprados a cada entidad.

- Monto:

El saldo máximo de este tipo de operaciones será de seiscientos mil millones de pesos (\$600.000 millones de pesos). De esta forma se realizarán subastas periódicas por un monto ilimitado hasta llenar el cupo máximo autorizado.

- Tasa de Interés del Repo:

La tasa mínima de presentación del Repo será igual a DTF- 1. El DTF expresado en términos efectivos menos un (1) punto porcentual

b) En ningún caso el título podrá vencer durante la vigencia de la operación Repo.

PC
mm



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa OM -81 de diciembre 30 de 1998

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

- c) En ningún caso se aceptarán títulos que tengan pactados durante la vigencia de la operación Repo amortizaciones de capital o pago de intereses.
- d) En todas las operaciones de compra con pacto de reventa, el valor total de los títulos objeto de venta al Banco de la República, liquidados de acuerdo con las instrucciones impartidas en esta Circular, deberá ser igual o superior al valor de los recursos solicitados.
- e) Por día de la operación se entenderá el día para el cual se pacte el cumplimiento de la misma.
- f) Los establecimientos de crédito que estén haciendo uso de estas operaciones Repo podrán acceder a los apoyos ordinario y especial de liquidez.

PC
Man

MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998

Destinatarios: Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

Los establecimientos de crédito que se encuentren utilizando los apoyos de liquidez por el procedimiento ordinario podrán hacer operaciones Repo con el Banco de la República a más de un día,

en este evento, el saldo total de ambas operaciones no podrá superar el límite máximo autorizado en el artículo 8 de la Resolución Externa 25 de 1995 y resoluciones complementarias. En el cálculo de este saldo se incluirán los Repos que tuvieran los establecimientos de crédito con el Banco antes de acceder a los apoyos.

No se permite realizar Operaciones Repo con el Banco de la República para aquellos establecimientos de crédito que obtengan apoyo transitorio de liquidez por el procedimiento especial.

g) Las ofertas se presentarán a una tasa efectiva; los intereses que la entidad deberá cancelar al Banco al vencimiento del REPO se

PC
mm



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

calcularán con base en la tasa nominal período vencido equivalente, dependiendo del número de días de la operación (se incluirán los días feriados y vacantes). En todo caso la liquidación se efectuará con base en meses de treinta días.

6.3.2 CONDICIONES PARA LA LIQUIDACION DE COMPRAS TRANSITORIAS DE TITULOS

Para la liquidación del descuento de los títulos deberán considerarse las siguientes definiciones:

a: Número de días en un año, el cual está en función del método de conteo de días.

d: Número de días transcurridos entre el último pago de intereses y la fecha de compensación de la operación teniendo en cuenta el método de conteo de días.

I: Tasa de interés de emisión del título (tasa facial).

PC
mm



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

Ic: Intereses causados por el título desde el último pago hasta la fecha de compensación de la operación

m : Base de ponderación (360 y 365 días).

n: Número de días entre la fecha de la operación de apoyo transitorio de liquidez y la de vencimiento del título

nn: Plazo en días entre la operación de apoyo transitorio de liquidez y la fecha en que se recibe capital o intereses del título.

ñ: Plazo de la operación de apoyo transitorio de liquidez.

PL: Precio limpio. Precio Sucio menos intereses causados.

PLP: Precio limpio promedio.

PC
mm



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

Ps: Precio sucio. Es el factor con el cual se calcula el valor costo de la inversión, e incluye el valor de los intereses causados.

TD: Tasa efectiva fijada por el Banco de la República para descontar los títulos, equivalente al DTF expresado en términos nominales adicionado en 7 puntos porcentuales.

Te: Tasa efectiva que corresponde a la menor entre la tasa fijada por el Banco para descontar el título (TD) y el indicador correspondiente publicado por la Bolsa de Bogotá de acuerdo con lo que se detalla en el numeral 6.3.2 de esta circular

Tt: Tasa efectiva correspondiente a la tasa de cierre de negociación del día hábil inmediatamente anterior de las Notas del Tesoro de los Estados Unidos a cinco (5) años en el mercado de New York, adicionada en 350 puntos básicos.

PC
mm



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998

Destinatarios: Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

TRM: Tasa de Cambio Representativa de Mercado vigente el día de la operación

TPC: Tasa Promedio de Compra utilizada para el cálculo de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado vigente el día de la operación

a) Títulos de Desarrollo Agropecuario clase A y B: se recibirán por su valor nominal, descontado al día de la operación a la tasa fijada por el Banco de la República para el descuento del título (TD). Se liquidará así:

Valor Título = Valor Nominal

$(TD/100 + 1)^{n/m}$

m= 360 para TDA Clase A y B

En el caso de este tipo de Títulos, el anterior resultado se multiplicará por el 95%.

PC
Mmm



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa OM -81 de diciembre 30 de 1998

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

b) TES B con Cupones (principal y cupones): Se recibirán por su valor nominal, descontado al día de la operación a la tasa efectiva (Te), de acuerdo con la siguiente formula de liquidación:

$$\text{Valor Título} = \frac{\text{Valor Nominal}}{(\text{Te}/100 + 1)^{n/m}} \quad m = 365 \text{ para TES}$$

El valor de (Te) será el menor entre: i) El promedio de los últimos cinco (5) días hábiles del indicador IRTES publicado por la Bolsa de Bogotá para el plazo correspondiente, en las cuales se haya registrado negociación dentro de los últimos (30) días corridos y

pc
mm



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

ii) La tasa fijada por el Banco de la República para el descuento del título (TD). Cuando el IRTES no esté disponible en razón de que no se hayan presentado cotizaciones en el mercado, se utilizará ii).

Cuando el descuento se realice aplicando el IRTES el resultado de la fórmula de liquidación debe multiplicarse por el 98%

c) Bonos LEY 55 de 1985 segunda serie y Bonos COLOMBIA (principal y cupones en forma independiente): Se recibirán por el 95% del valor equivalente en pesos de su valor nominal, liquidado a la tasa de cambio representativa de mercado vigente el día de la operación, descontado a la tasa de cierre en el mercado de Nueva York del día hábil anterior de las Notas del Tesoro de los Estados Unidos a cinco (5) años, adicionada en 350 puntos básicos:

PC

Mmm



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa OM -81 de diciembre 30 de 1998

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

$$\text{Valor Título} = \left[\frac{\text{Valor Nominal US\$}}{(Tt/100 + 1)^{n/365}} \right] * \left[\text{TRM} * 0.95 \right]$$

d) Bonos República de Colombia Resolución 4308 de 1994 : Se recibirán por el 95% del valor equivalente en pesos de su valor nominal, liquidado a la tasa de cambio representativa de mercado vigente el día de la operación, descontado a la tasa de cierre del mercado de NuevaYork del día hábil anterior de las Notas del Tesoro de los Estados Unidos a cinco (5) años, adicionada en 350 puntos básicos :

$$\text{Valor Título} = \left[\frac{\text{Ingreso de i US\$} + \dots + \text{Ingreso de K o i US\$}}{(Tt/100 + 1)^{nn/365} \quad (Tt/100 + 1)^{nn/365}} \right] * \text{TRM} * 0.95$$

PC
llm



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

e) TES B sin cupones y TES a tasa variable indizados al IPC: Los Títulos TES a tasa variable indizados al IPC y los TESB sin cupones, se recibirán por el valor descontado de los flujos de intereses y su capital al día de la operación, a la tasa efectiva (Te), de acuerdo con la siguiente formula de liquidación:

Valor Título = [Ingreso de i + ... + Ingreso de K o i / (Te / 100 + 1) ^ nn / 365 Te / 100 + 1) ^ nn / 365]

El valor de (Te) será el menor entre: i) La tasa fijada por el Banco de la República para el descuento del título (TD) o ii) El promedio de los últimos cinco (5) días hábiles del indicador IRTESV publicado por la Bolsa de Bogotá para el plazo correspondiente, en los cuales se haya registrado negociación dentro de los últimos (30) días corridos,. Para el cálculo de los intereses, en el caso de los TES

Handwritten initials and signature



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales. Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

indizados al IPC, e tomará como base el IPC anual, al cierre del mes inmediatamente anterior. Cuando el IRTESV no esté disponible en razón de que no se hayan presentado cotizaciones en el mercado, se utilizará ii).

Cuando el descuento se realice aplicando el IRTESV el anterior resultado debe multiplicarse por el 98%.

f) Tes B denominados en Dólares: Los Títulos Tes denominados en dólares (ValorNominal e intereses) se recibirán por su valor nominal, descontados al día de la operación a la tasa efectiva (ab), de acuerdo con la siguiente fórmula de liquidación:

Valor Título = [Ingreso de i USS +...+Ingreso de K o i USS / ((ab/100 + 1)^(nn/365) * ((ab/100 + 1)^(nn/365))] * TRM

PC
Wm



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima-Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

Donde: ab es la tasa de descuento expresada como porcentaje y será la menor entre i) El promedio de los últimos cinco (5) días hábiles del indicador IRTUS indicador de rentabilidad títulos TES en dólares publicado por la Bolsa de Bogotá para el plazo correspondiente entendido éste como los días al vencimiento, en los cuales se haya registrado negociación dentro de los últimos treinta (30) días corridos, y ii) Tt , la tasa de cierre en el mercado de Nueva York del día hábil anterior de las Notas del Tesoro de los Estados Unidos a cinco años, adicionada en 350 puntos básicos. Cuando el IRTUS no esté disponible en razón de que no se hayan presentado cotizaciones en el mercado, se utilizará ii)

Cuando el descuento se realice aplicando el IRTUS el resultado de la fórmula de liquidación debe multiplicarse por el 98%.

PC
llm